

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0254-2CP2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona una fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. María del Carmen Pinete Vargas
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PVEM.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	21 de junio de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	21 de junio de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Agregar que al que, sin consentimiento, mediante engaño o suplantando la identidad de la víctima, sustraiga o utilice información confidencial contenida en documentos o dispositivos electrónicos como contraseñas para aperturar cuentas bancarias, transferir dinero o para contratar créditos o servicios con la intención de obtener un lucro indebido o con el propósito de cometer un delito.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, respecto del Código Penal Federal, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL.</b></p> <p><b>Artículo 87. ...</b></p> <p><b>I. a la XXI. ...</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p>...</p>	<p><b>DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 387 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</b></p> <p><b>Artículo único.</b> Se <b>adiciona</b> una fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 387.- Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:</p> <p>I a XXI. ...</p> <p><b>XXII. Al que, sin consentimiento, mediante engaño o suplantando la identidad de la víctima, sustraiga o utilice información confidencial contenida en documentos o dispositivos electrónicos como contraseñas para aperturar cuentas bancarias, transferir dinero o para contratar créditos o servicios con la intención de obtener un lucro indebido o con el propósito de cometer un delito.</b></p> <p>...</p>

	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*Carlos Gómez Valero*